

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Romina Andrea Sanchez lo siguiente: Nº 1763. Rosario, 14 de Agosto de 2020. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Receptar la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en consecuencia declarar en estado de adoptabilidad a los niños Alejandro Joaquín Sánchez, nacido el 29/10/2016, y Agustina Beden Sánchez, nacida el 16/12/2018, hijos de Romina Andrea Sánchez con domicilio en calle Montecarlo 2869 de Rosario. 2) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción a los fines de comunicar la presente y requerir la remisión del o los Legajos de aspirantes que encuentran inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva que incluya a los niños de autos, indicando el orden de prelación de los Legajos si se remitieran más de un Legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva la situación en forma definitiva de los niños Alejandro Joaquín y Agustina Bedel Sánchez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Paula Mangani (Jueza), Dra. María Laura Scolan (Secretaria). Autos: SANCHEZ ALEJANDRO JOAQUIN y SANCHEZ AGUSTINA BEDEN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12967. Expte. Nº 687/19. Ma. Laura Scolari, secretaria.

S/C 424585 Set. 10 Set. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos SABETTA, NICOLAS s/Quiebra - Concurso por Agrupamiento, Expte. 1356/2002, mediante autos 280 de fecha 6.3.2020, se declaró el cumplimiento del acuerdo y en consecuencia, la conclusión del presente concurso preventivo por agrupamiento de Nicolás Sabetta, CI 599.039, Josefina Sabetta, CI 785.224, y Rosana Sabetta, DNI 18.519.310; todos de la ciudad de Rosario. Fdo. Juez Dra. Mónica Klebcar, secretaria; Dra. Cecilia Dulcich. Rosario, de Marzo de 2020. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

S/C 424536 Set. 10 Set. 16

En los autos caratulados: INGENIERIA BOGGIO SA c/INPIDASA CONSORCIO DE COLABORACION EMPRESARIA s/Ejecutivo; Expte. Nº 21-02877036-4, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1, a cargo de la (vacante), Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, se le hace saber a la firma INPIDASA CONSORCIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIA, CUIT 30-71400955-5, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de Agosto de 2020, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Elvira Sauan (Secretaria).

§ 33 424537 Set. 10 Set. 14

En los autos caratulados: CAÑETE JUAN CARLOS RAUL c/RAMIRA GIULIANO ANDRES JAVIER s/Ejecutivo; Expte. N° 21-02872576-8, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza; Secretaría de la Dra. Patricia A. Baede, se le hace saber al Sr. Andres Javier Ramira Giuliano, titular del D.N.I. N° 38.387.932, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 3 de Marzo de 2020; Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Andrés Javier Ramina Giuliano, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Baede, secretaria. 3 de Agosto de 2020. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 52,50 424539 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, Dr. Luciano Carbajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, en autos MARQUEZ, MARÍA DEL CARMEN c/ALBERDI, AITOR y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. Nro. 513/10 - CUIJ 21-01441373-9 se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de don Hector Ravenna, la sentencia recaída en autos y su aclaratoria que dispuso lo siguiente: Nro. 86 Rosario, 12 de Febrero de 2020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados Dr. Ravenna Hector, Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina y Visitar S.R.L., a pagar solidariamente a la actora, en el término de diez días a partir de que la presente adquiere firmeza, la suma condenada de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 45/100 (\$ 1.487.541,45), con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente. 2. Rechazar la demanda en relación al codemandado Dr. Aitor Alberdi, con costas en el orden causado en relación a dicho rechazo. 3. Costas a las codemandadas vencidas art. 251 CPCC. 4. Declarar la inoponibilidad de las cláusulas de limitación de cobertura y extender los efectos totales de la condena a la aseguradora TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 5. Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria en Suplencia). Nro. 100. Rosario, 14 de Febrero de 2020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Revocar in extremis y en forma parcial la sentencia N° 86, conforme lo expresado en los considerandos del presente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dra. Viviana I. Cassini (Secretaria en Suplencia).

§ 52,50 424563 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la autorizante, en los Autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/TOLEDO, LEANDRO HORACIO s/Media previa

ejecutivo; Expte. N° 21-02918874-9, se hace saber al demandado que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Agosto de 2019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciadas las medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días a efectos del reconocimiento de documental y firma, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de la documental pertinente, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado se domicilia efectivamente allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 7 de Marzo de 2020.

§ 33 424555 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TORRES PETRONA JOSEFA s/Medida previa ejecutivo, Expte. N° 21-02923336-2. Se hace saber a la demandada Torres Petrona Josefa DNI 11.874.727, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Octubre de 2019. Por presentados, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese al demandado para que en el término de 10 días comparezca a fin de reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimientos de ley. Bajo fianza ofrecida que deberá extenderse en legal forma por ante el Actuario, trábese inhibición sobre bienes del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 1.257.158,05, con más \$ 377.147,14, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. A tal fin líbrense los despachos correspondientes. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). A su vez, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 5 de Agosto de 2020. Certifique las copias simples acompañadas. A tal fin, concurren al Juzgado cualquier día y hora hábil previa obtención de turno desde el sitio web del Poder Judicial (<http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/>). Fecho, atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 52,50 424556 Set. 10 Set. 14

En los autos caratulados DORMITODO S.R.L. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ 21-02923322-2 (Expte. 838/2019) en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente: Resol. Nro. 688/2020. Rosario, 17/7/20. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de DORMITODO S.R.L., con domicilio real en calle Pedro Huella 781 bis y legal en calle Junín 191, Piso 10, Of. A (Edificio Alto Buró) ambos de la ciudad de Rosario; 2) Para el sorteo de Síndico Categoría B, désignase audiencia del día 29/7/20, oficiándose a sus efectos; 3) Cumplidos los presupuestos previstos en el artículo 288, cabe señalar que estamos ante un pequeño concurso; 4) Aceptado que fuera el cargo por el síndico correspondiente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ y correrán las vistas y plazos del art. 14 inc. 11 y 12 LCQ; 5) El plazo para la publicación de edictos que contempla el art. 27 LCQ y art. 14, inc. 4, se computará aceptado que fuera el cargo por el síndico sorteado, fijándose en el auto ampliatorio a que refiere el punto anterior los diarios

en que se dará cumplimiento a la publicación; 6) Oficiése a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 LCQ; 7) Notifíquese al BCRA, A.P.I., a AFIP-DGI y a la Municipalidad de Rosario a sus efectos; 8) Anótese la inhibición general del deudor, líbrense los despachos de rigor a tal fin al Registro General, Registro Nacional de Automotores y demás reparticiones correspondientes; 9) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio; éste último deberá expedir además un informe completo y actualizado de la sociedad concursada; 10) Intímese al concursado -bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 LCQ- para que en el término de tres días deposite la suma de \$ 6.000- para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ); 11) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 LCQ, bajo apercibimientos de ley; 12) Intímese al concursado para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros referidos a su situación económica, de corresponder (art. 14, inc. 5). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria); y también: Resol. Nro. 809/2020. Rosario, 6/8/2020. Antecedentes y fundamentos:... Resuelvo: Ampliar la Resolución N° 688 del 17/7/20 y: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como Síndico al C.P. Ariel Horacio Tarquini, quien aceptó el cargo en debida, forma constituyendo domicilio legal en calle Dorrego 233 1º B de Rosario, teléfono 0341-4491167, 155525129 y 156529900, fijando horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 14.00 a 19.00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense (5 días Art. 14 Inc. 4 LCQ). 3) Fijar el día 21/9/2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos (art. 14, inc. 3 LCQ). 4) Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 3/11/20 y el informe general en fecha 17/12/20 (art. 14, inc. 9 LCQ). 5) Establecer que la fecha de vencimiento del período de exclusividad y la fijación de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 LCQ) serán determinadas en su oportunidad, dictada que fuera la resolución del art. 42 LCQ. 6) Córrese vista a la sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto en el art. 14 inc. 11 LCQ y para que oportunamente presente los informes del art. 14 inc. 12 LCQ, si correspondiere. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 165 424753 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARRIZO GLADYS ESTER s/Apremio municipal CUIJ 21-22765474-8, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 27 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la cédula de revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra Carrizo Gladys Ester y Otros. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Carrizo Gladys Ester y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe por impuesto de Patente única sobre vehículos respecto del rodado Dominio ONW969. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 11 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 424735 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRANSVIP S.A. s/Apremio municipal CUIJ 21-22764877-2, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 09 de Septiembre de 2019 Téngase presente la aclaración efectuada respecto al monto de la pretensión, en consecuencia se provee la demanda incoada: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra TRANSVIP S.A. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a TRANSVIP S.A. y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe por impuesto de Patente única sobre vehículos respecto del rodado Dominio ERY019. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 14 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 424734 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ALASIA CAROLINA MARISEL s/Apremio municipal CUIJ 21-22764869-1, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Agosto de 2019 Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder general que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de ,apremio contra Alasia Carolina Marisel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Alasia Carolina Marisel y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe por impuesto de Patente única sobre vehículos respecto del rodado Dominio FAS349. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 14 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 424733 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JUAREZ ERNESTO s/Apremio municipal, CUIJ 21-22765256-7, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 13 de Septiembre de 2019 Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee la demanda incoada: Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Juarez Ernesto. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Pablo Rodriguez, Secretario en suplencia. Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Juarez Ernesto. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 14 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 424732 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEONE GERMAN EZEQUIEL s/Apremio municipal, CUIJ 21-22764991-4, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 09 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito a la copia del poder general acompañada. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la revocación del poder al Dr. De Rienzo acompañadas. Por iniciada demanda de apremio contra Leone, German Ezequiel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Leone German Ezequiel y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizado y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe, por impuesto de Patente única sobre vehículos respecto del rodado Dominio EYY923. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 14 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 424731 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ZALAFIA HNOS. SRL s/Apremio municipal CUIJ 21-22764876-4, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Agosto de 2019, Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder

general que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra SALAFIA HNOS. S.R.L. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a ZALAFIA HNOS. SRL y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe por impuesto de Patente única sobre vehículos respecto del rodado Dominio ERY017. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 11 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 424730 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PASCUALI LAURA M. s/Apremio municipal, CUIJ 21-22764993-0, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 03 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación y la copia de la revocación del poder al Dr. De Rienzo glosada. Por iniciada demanda de apremio contra Pasquali Laura M. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Pascuali Laura M. y/o quien resulte titular registral y/o contribuyente y/o poseedor y/o tenedor y/o responsable fiscal conforme al art. 261 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe por impuesto de Patente única sobre vehículos respecto del rodado Dominio FDD817. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 11 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 424729 Set. 10 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edmundo Rene Peña, DNI Nº 5.994.553, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEÑA, EDMUNDO RENE s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02928784-5. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 11 de Agosto de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

§ 45 424599 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felisa Amalia Rodríguez, DNI Nº 3.995.040, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ FELISA AMALIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02924263-9. Dra. María Verónica Lara. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 425047 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Basavilbaso Eduardo Hilario, DNI Nº 6.056.524, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BASAVILBASO, EDUARDO HILARIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02924318-9. Rosario, 5 de Agosto de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424900 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Adrián Aquino, DNI Nº 14.287.627, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: AQUINO, PABLO ADRIAN s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-02925042-9. Dra. María Verónica Lara. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424897 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jerez Paya Gladys Teresa, DNI Nº 3.211.594, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: JEREZ PAYA GLADYS TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02928500-1. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424866 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Varela Saenz Enrique Martín y/o Varela Enrique Martín, DNI N° 20.207.930, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: VARELA SAENZ ENRIQUE MARTIN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02910361-2. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424867 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Osvaldo Giacomino, DNI N° 7.822.836, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIACOMINO NORBERTO OSVALDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02929839-1. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424868 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Di Gruttola Julio Alberto, DNI N° 10.410.315, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: DI GRUTTOLA JULIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02929673-9. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424863 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sagripanti Enrique Daniel, DNI N° 11.144.513, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SAGRIPANTI ENRIQUE DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02931311-0. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424864 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leibovich Marta Edith, DNI N° 6.288.054, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: LEIBOVICH MARTA EDITH s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02931014-6. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424861 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Game Francisco Esteban, DNI Nº 6.995.003, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GAME FRANCISCO ESTEBAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02930270-4. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424857 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pron Marcos Eduardo, DNI Nº 2.437.772, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PRON MARCOS EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02920345-5. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424858 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Covella Ricardo Rolando, DNI Nº 10.864.102, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: COVELLA RICARDO ROLANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02930955-5. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424860 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ponce Jesús Fermín, DNI Nº 6.028.799, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PONCE JESUS FERMIN s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02922974-8. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424859 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Brunelli Nestor Fabián, DNI Nº 18.588.133, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: BRUNELLI NESTOR FABIAN s/Sucesión; CUIJ Nº

21-02925678-8. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424861 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Garcia Francisco Berto, DNI N° 5.998.972, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GARCIA FRANCISCO BERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02931322-6. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424862 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Massa Carmelo Manuel, DNI N° 6.003.836, y de Venanzi Elsa Juana DNI 4.260.034, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MASSA CARMELO MANUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02931013-8. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 424854 Set. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Alberto Mendez Casariego, DNI N° 6.046.360, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MENDEZ CASARIEGO JUAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02930555-9. Rosario, de 2020. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 425068 Set. 10

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf Art. 2340 C.C.N.) Eugenia Irma Roveda, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: ROVEDA EUGENIA IRMA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26418202-3. Firmat, 21 de Julio de 2020. Dr. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 424662 Set. 10 Set. 14

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados VELAZQUEZ GRACIELA MABEL c/SAMPAOLESI NORBERTO OSCAR s/Daños y Perj. Expte. N° 908/11, se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 28 de Julio de 2020. Por denunciado correo electrónico, téngase presente. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación, se provee: No habiendo comparecido los herederos del Sr. Diego Oscar Sampaolesi, a estar a derecho pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes- Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Firmado: Julieta Gentile (Jueza) - Guillermo Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 24 de Agosto de 2020.

\$ 33 424650 Set. 10 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Juzgado. 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2ª Nom, de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, en los autos caratulados: IGLESIA MIGUEL ANDRES s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26024345-1), se ha ordenado llamar, citar y emplazar a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iglesia, Miguel Andres, DNI 25.497.564, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, 3 de Julio de 2020. Dr. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 45 424570 Set. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR JULIO PIETRANI, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y los estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 424541 Set. 10 Set. 14

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, en los autos CATTANEO, DIEGO DANIEL s/Concurso preventivo, Expte. N° 651/18, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 688 de fecha 31/07/2020 se ha fijado como fecha para la presentación del informe general por el síndico el día 16/09/2020. Establece además que el período de exclusividad vence el 01/04/2021 y que la audiencia informativa se celebrará el día 25/03/2021 a las 10:00 hs, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. San Lorenzo, 7/08/2020. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 165 424611 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Sra Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: GARCIA, ANTONIO ABEL s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 150/2020 - CUIJ N° 21-25437915-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Antonio Abel Garcia, titular del D.N.I. N° 10.530.370 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en diez (10) días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales. Fdo. Dra.: Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 424608 Set. 10 Set. 23

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados BERAZALUCE, ALDAZUA s/Sucesión; (CUIJ 21-26469158-0), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Aldazua Berazaluce, por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a valer sus derechos. Melincué, 19 de Agosto de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 45 424553 Set. 10 Set. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores de don Domingo Victorino Kovacevich y/o Victorino Domingo Kovacevich, por diez días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: KOVACEVICH DOMINGO VICTORINO s/Sucesión; (CUIJ 21-26468845-8). Melincué, 20 de Agosto de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 45 424666 Set. 10 Set. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Suscripta, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, dentro de los autos caratulados: CARBALLO MARIETH ELIZABETH s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-24614772-5), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento de la causante, doña Marieth Elizabeth Carballo, DNI N° 22.968.060, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso, Juez; Fdo. Dra. Jorgelina V.

Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 22 de Julio de 2020.

\$ 45 424606 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Suscripto Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: AGUSTÍN ANSELMO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-24614017-8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, don Anselmo Agustín, DNI Nº 6.546.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 3 de Agosto de 2020.

\$ 45 424609 Set. 10 Set. 16
